



**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE  
CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA  
MUNICIPALIDAD DE HOHENAU**

En la Ciudad de Hohenau, distrito del Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los ~~30~~ días del mes de Agosto....., del año ~~2021~~ entre la MUNICIPALIDAD DE HOHENAU, representada por el **DR. ENRIQUE HAHN VILLALBA**, en su carácter de Intendente, con domicilio en las calles Guillermo Closs 2382 esquina Dres. Sadoff de la ciudad de Hohenau; y **EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, representado por el **ING. AGR. PASTOR SORIA MELO**, en su carácter de Presidente, con domicilio en las calles Humaitá N° 145 c/ Independencia Nacional, Edificio Planeta, Piso N° 15 de la ciudad de Asunción, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, convienen en suscribir el presente acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**Disposiciones Generales:**

Que, el **SENAVE** es una institución pública dependiente del Poder Ejecutivo, creada por Ley N°. 2.459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", tiene como uno de sus principales fines, el de asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente (artículo 6 inciso c).

Que, el **MUNICIPIO DE HOHENAU**, que tiene como misión, ser un gobierno local, que ofrece servicios de calidad, con transparencia y participación de manera integral, inclusiva, sostenible, y firmas de convenios estratégicos que beneficien a la población, como visión, ser un gobierno local, modelo en la gestión pública, de firmar convenios estratégicos con instituciones públicas privadas, logrando una ciudad segura, limpia inclusiva, recibir donaciones, mejorando la condición de vida social, económica, ambientales para el bienestar de la ciudadanía.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL ACUERDO**

Implementar el Proyecto de Producción de Semillas en Fincas de "Productores-Cooperadores" de la Agricultura Familiar del municipio, con el propósito de disponer de semillas certificadas de calidad confiable, de origen conocido con los requisitos y normas vigentes para los productores de la Agricultura Familiar.

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES.**

Las partes se comprometen, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y a la competencia respectiva a:

**El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), se compromete a:**

1. Realizar capacitaciones relacionadas a la producción de semillas certificadas, capacitaciones sobre manejo y uso de productos fitosanitarios, capacitaciones sobre cultivo convencional y cultivo orgánico.
2. Apoyar los diferentes programas Agrícolas Impulsados por el MUNICIPIO de **HOHENAU**.
3. Apoyar las capacitaciones que puedan realizarse en el ámbito de competencia del SENAVE.

**El MUNICIPIO DE HOHENAU se compromete a:**

1. Difundir y apoyar las campañas impulsadas por este convenio con el SENAVE, durante el tiempo de duración, por los medios masivos de comunicación, disponibles de la zona.
2. Apoyar la producción de semillas de los pequeños productores.
3. Apoyar las capacitaciones que puedan disponerse.
4. Poner a disposición de los productores de semillas los implementos agrícolas necesarios para la siembra.
5. Gestionar la comercialización de las semillas producidas por los pequeños productores.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

El presente instrumento es de naturaleza administrativa, por tanto, las controversias que pudieran suscitarse sobre la interpretación y ejecución del mismo deberán de solucionarse amistosamente, involucrando a las instancias jerárquicas que correspondan o que fueron designadas.

**CLÁUSULA CUARTA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES**

Las Instituciones parte de este Acuerdo, independientes y comprometidas cumplirán en todo momento las leyes aplicables y actuarán con transparencia en los ámbitos pertinentes a cada una, de forma tal a satisfacer los más altos estándares éticos requeridos.

El presente Acuerdo no excluye a otros que se puedan convenir o negociar en forma bilateral, con otras instituciones públicas o privadas u organismos internacionales, que pueda redundar en el objetivo propuesto.

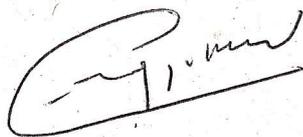
**CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN Y RESCISIÓN DEL ACUERDO**

El presente Convenio tendrá una duración de 3 (tres) años desde la fecha de suscripción y prorrogable de común acuerdo formalizado por escrito, pudiendo ser modificado los términos del presente instrumento mutuo consentimiento; así mismo cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente acuerdo, inclusive sin

justa causa, bastando para ello únicamente una comunicación por escrito de 60 (sesenta) días de antelación.

### **CLÁUSULA SEXTA: CONFORMIDAD**

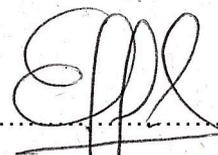
Las partes manifiestan plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las Cláusulas precedentes y se obligan a dar el más fiel y estricto cumplimiento, por lo que en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo Marco de Cooperación, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar consignados precedentemente.



DR. ENRIQUE HAHN VILLALBA

**INTENDENTE**

Municipalidad de Hohenau



PASTOR EMILIO SORIA MELO

**PRESIDENTE**

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad  
Vegetal y de Semillas